



Fundación Juan XXIII
Colegio Beato Damián de Molokai
Los Ángeles



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CRISIS EMOCIONAL

Normativa

Ley N° 21.430

Decreto con fuerza de Ley N° 2 de 2009

I. FUNDAMENTACIÓN.

En el acompañamiento individual de nuestros estudiantes hemos observado que en algún momento de su trayectoria educativa se ven expuestos a la inhabilidad social de enfrentar situaciones cotidianas propias de su rol con naturalidad. El estudiante enfrenta un estado de crisis emocional, es decir, los recursos de la persona se ven sobrepasados para dar respuesta a una situación emergente. Esto por razones tanto personales como ambientales. Durante una crisis pueden vivir distintos momentos de shock (perturbación violenta del ánimo), impacto directo o indirecto en el corto o mediano plazo, varían según la gravedad del evento situación del grado de vulnerabilidad psicológica del estudiante. Durante una crisis ocurren reacciones de evasión “insensibilidad emocional” manifiestas en el desinterés en el trabajo o actividades, aislamiento de las personas y absentismo escolar. Reacciones de “alta excitación” denotando dificultad en la concentración, respuestas de sobresalto, irritabilidad, dificultad para dormir. También se observan síntomas físicos como: ansiedad, estrés, tensión, mareos, desmayos, dolor de cabeza, pérdida o aumento abrupto de peso, entre otros. Finalmente incertidumbre frente al futuro.

Las reacciones de los estudiantes van a depender de su etapa de desarrollo, recursos psicológicos, reacciones de los adultos cercanos y restitución de la normalidad. Una crisis desestructura a la persona y produce estrés, sentimientos de indefensión y vulnerabilidad. Es necesario dar espacio para expresar las emociones y dar contención.



Se debe ayudar a reorganizarla vida y volver a la normalidad. Todo esto de acuerdo a las facultades propias de los especialistas existentes al interior de cada colegio y lo que compete como área de educación, teniendo siempre presente que nuestra labor no es clínica sino educativa por tanto debe referirse al área de la salud cada vez que corresponda.

Definiciones

CRISIS EMOCIONAL: cualquier instancia donde el alumno(a) presente descontrol de impulsos, que puede afectar su integridad, integridad de su entorno como su desempeño escolar.

DESCONTROL DE IMPULSOS: acciones de carácter violento, físicas, psicológicas o de manipulación del medio, con niveles variables de intensidad y peligrosidad ejercida hacia sí mismo o hacia los demás.

CONTENCIÓN EMOCIONAL: tiene como objetivo tranquilizar y estimularla confianza de la persona que se encuentra afectada por una fuerte crisis emocional, la que puede derivar en conductas perturbadoras. La realiza cualquier adulto del Colegio (docente o asistente de la educación), busca prevenir reacciones más complejas que requieran contención ambiental o física. Es fundamental acoger y escuchar.

CONTENCIÓN AMBIENTAL: contempla el conjunto de acciones realizadas por una psicóloga o en su defecto por orientador, terapeuta ocupacional, inspector general o adulto significativo del colegio, quien contiene a una persona en crisis emocional y/o agitación psicomotora¹. Lo que busca es promover confianzas mutuas, una rápida y eficaz actuación del equipo y aminorar el cuadro de agitación que se presenta. Es imperante asegurar la atención en espacios seguros, cautelar una buena disposición del personal (calma), control de los estímulos visuales, auditivos y desplazamientos por zonas despejadas. De esta forma aplacamos y prevenimos espacios de riesgo y exposición del estudiante. (1Agitación psicomotora: aumento desmedido de carácter motor, que involucra taquicardia, sudoración excesiva, dilatación anormal de la pupila con inmovilidad del iris y otros síntomas emocionales más intensos como ansiedad severa o ataques de pánico).



Fundación Juan XXIII
Colegio Beato Damián de Molokai
Los Ángeles



CONTENCIÓN MECÁNICA O FÍSICA: Procedimiento, como último recurso, frente a la agitación psico-física o frente a una fuerte pérdida del control de impulsos, con la finalidad de evitar daño del estudiante hacia sí mismo o a sus pares. Consiste en la limitación y/o privación de la posibilidad de movimiento y/o desplazamiento físico de la persona afectada, con técnicas básicas de primeros auxilios psicológicos. Dicho procedimiento tiene por finalidad la seguridad física y psíquica de su protagonista y quienes le rodean. La idea es proteger el bien particular y el común.

ZONA DE AISLAMIENTO: lugar del establecimiento educacional, previamente definido, donde exista privación estimular y el alumno(a) esté fuera de peligro por potencial ruptura de ventanas, huida del establecimiento, golpes a terceros, etc

EQUIPO DE CONTENCIÓN: grupo de funcionarios del establecimiento, previamente definido, que tiene conocimiento del protocolo de actuación frente a crisis emocional y de primeros auxilios psicológicos. (Equipo de Orientación, Encargado de Convivencia, Inspector de ciclo, Inspector General, Profesor Jefe o persona significativa)

PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS: intervención en el momento de crisis, donde se brinda una ayuda breve e inmediata de apoyo y rescate a la persona para restablecer su estabilidad emocional y facilitarle las condiciones de un continuo equilibrio personal.

II MEDIDAS PREVENTIVAS, FORMATIVAS Y/O PEDAGÓGICAS.

Implementación de las Bases Curriculares de orientación en el nivel de curso comprometido, haciendo énfasis en los contenidos asociados a la Dimensión de Crecimiento Personal, Bienestar y Autocuidado y Gestión del Aprendizaje.

Articular en asignaturas a fines, contenidos como: desarrollo hormonal y manejo emocional, responsabilidad social, participación ciudadana, valoración por la vida, misericordia de Dios, proyecto de vida entre otros.



Fundación Juan XXIII
Colegio Beato Damián de Molokai
Los Ángeles



Promover espacios de aprendizaje protegidos por parte de toda la comunidad educativa con monitoreo de inspector general y encargado de convivencia escolar.

Fortalecer el acceso a la educación para todos a través de metodologías inclusivas.

Preparar, acompañar y alentar a los educadores para que apoyen el bienestar psicosocial de los estudiantes.

Fortalecer la capacidad del sistema educativo para apoyar a los estudiantes que tienen dificultades psicosociales de salud mental que están insertos en la comunidad educativa, llevando monitoreo para el logro de aprendizaje y comprometer el apoyo médico externo por parte de la familia, tan necesario para enfrentar su proceso escolar.



ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO	EVIDENCIAS
<p>1. Recepción de la información</p> <p>A. CONTENCIÓN EMOCIONAL – CONTENCIÓN AMBIENTAL Y CONTENCIÓN MECÁNICA y DESCONTROL DE IMPULSOS</p> <p>-.El docente y/o funcionario que presencia la situación, dará aviso a la Inspectora General.</p> <p>- El inspector acoge a la persona en crisis, procurando escuchar activamente sin interrumpir ni enjuiciar; tratando de detener la situación.</p> <p>Si lo logra contener y calmar se retorna al estudiante a sala de clases o actividades que estaba desarrollando, con monitoreo del encargado de convivencia escolar, orientador, asistente de educación del nivel y él como inspector general.</p> <p>Cuando es contención mecánica , al estudiante se le debe llevar a enfermería para evitar lesiones y derivara la información a la Psicología, la que a su vez debe llenar un ficha para derivar la atención a Hospital</p>	<p>- Inspector general o a quien este delegue</p>	<p>En el momento ocurrido la situación.</p>	<p>Registro de acta</p>
<p>2. Comunicación al apoderado</p> <p>Se llamará inmediatamente por teléfono al apoderado(a) para informar la situación y resolución de ésta considerando las medidas disciplinarias, pedagógicas o reparatorias a aplicar si</p>	<p>- Inspector General</p>	<p>En el momento ocurrido la situación</p>	<p>Registro de acta</p>



<p>corresponde.</p> <p>Se solicitará información médica cuando el caso lo amerita para referir al equipo de orientación o PIE, según corresponda.</p>			
<p>3. Traslado a un Centro Asistencial según la necesidad observada y/o manifestada por el N/N/A.</p> <p>- El N/N/A será trasladado por el Inspector General o por quien este delegue, a un Centro Asistencial con informe escrito de Seguro de Accidente Escolar, si corresponde: Si producto de la crisis sufrida se golpea o no se logra controlar de acuerdo a lo esperado. Se informará del traslado por cualquier medio de comunicación que se disponga con el apoderado. Se solicitará al apoderado asistir al Centro Asistencial para dejar el N/N/A bajo su responsabilidad.</p>	<p>- Inspector/a General</p>	<p>Dentro de la jornada laboral de conocido la situación</p>	<p>- Copia del Seguro de Accidente Escolar.</p> <p>- Comprobante de atención en servicio de urgencia facilitado con posterioridad por el apoderado.</p>
<p>4. Informe concluyente.</p> <p>- Elaboración de informe que indique los pasos del proceso y la resolución de la contención realizada e informarlo a la Coordinadora de Orientación y Convivencia escolar de la Fundación.</p>	<p>Inspector General.</p>	<p>Tres días hábiles una vez iniciado el proceso.</p>	<p>- Informe concluyente.</p>



<p>5. Plan de acompañamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Área emocional, Orientación junto a Convivencia Escolar elaborarán Plan de acompañamiento para brindar contención emocional en caso que se requiera, de acuerdo a lo indicado por el profesional a cargo. Puede incluir la derivación a redes externas. - Área pedagógica, si el estudiante lo requiere, se aplicarán medidas de apoyo pedagógico, dentro del año lectivo en curso. El plan puede considerar flexibilidad horaria, recalendarización de evaluaciones, ampliación de plazos de entrega de trabajos apoyo en aula de recursos, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Convivencia Escolar. - Encargado de Orientación. - Jefe de UTP. 	<p>Cinco días hábiles una vez iniciado el proceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de acompañamiento emocional y pedagógico.
<p>6. Seguimiento y cierre.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas sistemáticas con la familia y el estudiante, de parte de cada área involucrada, a modo de conocer su proceso de evolución. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Convivencia Escolar. - Encargado de Orientación. - Jefe de UTP. 	<p>Durante el periodo que el equipo Psicosocial lo indique .</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de entrevistas.



Fundación Juan XXIII
Colegio Beato Damián de Molokai
Los Ángeles



IV CONSIDERACIONES

Si las crisis del alumno (a) son reiteradas y si está en riesgo su persona, terceros, el desarrollo de las clases; se convocará al Consejo de profesores con objeto de buscar soluciones al problema presentado por el alumno(a). Los acuerdos determinados se verán reflejados en un Plan de Monitoreo a corto plazo que al evaluar los hallazgos definirán la situación de permanencia del alumno (a) en el establecimiento. Esto cuando corresponda a faltas de disciplina reiteradas sin avances a pesar del apoyo multiprofesional, aplicando protocolo de renovación de matrícula por situación disciplinaria.

En caso de que la crisis del alumno (a) pueda afectar a terceros o a sí mismo(s) con agresiones físicas, las personas afectadas con evidentes lesiones, serán derivadas al Centro Hospitalario para constatar dichas lesiones y hacer la denuncia correspondiente.

Cuando se incorpore el estudiante al establecimiento en compañía de su apoderado, restablecido de su crisis, se procederá a informar las medidas pedagógicas, disciplinarias y de acompañamiento individual establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Frente a la ausencia de Psicóloga en el Establecimiento Educativo, se deberá llevar de forma inmediata al centro hospitalario, para lo cual se deberá completar ficha de accidente escolar.

Cada vez que el o la estudiante en crisis no deje realizar las actividades escolares al Docente y/o la Educadora, esto debe ser evidenciado en el registro de observaciones del libro de clases.

El Inspector General deberá aplicar al alumno (a) lo que el Reglamento Interno tiene determinado para dicho efecto.

Si el estudiante con todas las acciones que se implementen, no evoluciona positivamente, el Colegio procederá a aplicar la medida de no renovación de matrícula para el año siguiente.